

**ACUERDO 01
(MARZO 12 de 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA”.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, establecidos en el literal C del artículo 90 de la Ley 489 de diciembre de 1998.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la legislación nacional vigente se hace necesario incrementar la asignación básica para los empleados públicos de la Empresa Social Del Estado Hospital Mental Universitario De Risaralda para la vigencia fiscal 2024.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto 0293 de 05 marzo 2024, estableció el incremento salarial para los empleados públicos de las entidades territoriales, incluido directores para la vigencia 2024; Que el Gobierno nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2024 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2023 certificado por el DANE, más uno punto seis por ciento (1.6%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año.

Que de acuerdo a lo manifestado el índice de precios al consumidor IPC, que publicó el DANE fue de trece punto doce por ciento (9.28%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustaran diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que según el ordenanza del departamento de Risaralda 031 de 13 diciembre 2023, por medio de la cual estable los incrementos salariales para los empleados públicos del nivel central y descentralizados de la administración departamental, la contraloría y la asamblea departamental de Risaralda para la vigencia 2024.

Que fija incremento salarial para los empleados públicos al servicio de la administración central y descentralizada del Departamento de Risaralda, la contraloría y la asamblea departamental de Risaralda para la vigencia 2024, igual al índice de precios del consumidor (IPC) que indique el DANE a 31 diciembre de 2023, más dos puntos seis por ciento (2.6%), el cual regirá a partir del 1 enero del año 2024, o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional por el Decreto salarial para los empleados públicos de este nivel, si este resulte superior.

Que según certificado expedido por la subgerente Administrativa y Financiera en el presupuesto de gastos de la Empresa Social Del Estado Hospital Mental Universitario De Risaralda en el periodo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, existe la disponibilidad de recursos para atender el incremento salarial del once puntos ochenta y ocho por ciento (11.88%) para los empleados públicos de la planta de empleos de carácter permanente y temporal de la Empresa Social Del Estado Hospital Mental Universitario De Risaralda

Que la Junta Directiva de la Empresa Social Del Estado Hospital Mental Universitario De Risaralda, de acuerdo a los considerados anteriores y respetando los límites establecidos en la ordenanza 031 de 13 diciembre 2024, expedido por el Departamento de Risaralda.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como incremento salarial para los empleados públicos de la planta de empleos de carácter permanente y temporal de la Empresa Social Del Estado Hospital Mental Universitario De Risaralda, para la



vigencia fiscal del año 2024, el once puntos ochenta y ocho por ciento (11.88%) con retroactividad a partir del 1º de enero de 2024, tal como lo establece la ordenanza de 031 del 13 diciembre 2023, para los cargos que se encuentran activos en la planta permanente y temporal en once punto ochenta y ocho por ciento (11.88%).

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Pereira, a los doce (12) días del mes de marzo de (2024)

SEGUNDA PARTE

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los doce (12) días del mes de Marzo de 2024.

LITZA FERNANDA ROLDAN RAMÍREZ
Presidente Junta Directiva, Delegada

BEATRIZ ELENA VILLEGAS M.
Gerente

Estudió, Elaboró y Proyectó: Deissy Johana Vélez Gómez
Subgerente Administrativa y financiera



HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaraldá

Humanizando la Salud Mental

Reviso
Claudia Elena Bedoya - Asesora Jurídica